

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NET377876 “APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE, EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2023”

Visto el Recurso de Alzada con fecha de entrada en el Registro electrónico de la Junta de Andalucía de 2 de junio de 2023, interpuesto por la entidad PLATAFORMA LOGÍSTICA FORESTAL S.L., contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 3 de mayo de 2023, respecto a la exclusión de su oferta en el procedimiento de adjudicación del expediente de referencia, se procede mediante la presente a formular la siguiente RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de marzo de 2023, se procede a la publicación en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de la convocatoria para la licitación del **“APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE, EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2023”**, con N.º Ref.: NET377876.

Se presentan en tiempo y en forma a través de la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC, las proposiciones de los licitadores que a continuación se indican:

- ✓ **CONTRADI SL (Lotes 1 y 5)**
- ✓ **DUNAS 2000 SL (Lotes 1 y 5)**
- ✓ **JULIAN GARRIDO BALINOT (Lotes 2 y 3)**
- ✓ **MADERAS CAMPOS SL (Lotes 1 y 5)**
- ✓ **MADERAS NAVALACEDRA SDAD. COOP. AND. (Lotes 1, 3 y 5)**
- ✓ **NOVALIS S.L. (Lotes 3 y 4)**
- ✓ **OLOGIMASA SOCIEDAD LIMITADA (Lotes 3 y 4)**
- ✓ **PLATAFORMA LOGÍSTICA FORESTAL, SOCIEDAD LIMITADA (Lotes 1, 3, 4 y 5)**
- ✓ **TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE SA (Lotes 1 y 5)**
- ✓ **THE SHAKE STARTS SOCIEDAD LIMITADA (Lotes 3 y 4)**

SEGUNDO- Con fecha 24 de marzo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación de carácter Permanente para la apertura del sobre uno del expediente de referencia, tras el descifrado y apertura de las ofertas, se acuerda solicitar subsanación de la documentación a las empresas que lo requerían.

TERCERO.- Con fecha 4 de abril de 2023, se celebra la Mesa de Contratación para la apertura pública del sobre n.º 3. En este Acto, tras revisar la documentación solicitada en la anterior sesión, se acuerda la exclusión de la oferta presentada por la empresa THE SHAKE STARTS SOCIEDAD LIMITADA, admitiéndose el resto de las ofertas presentadas.

En esta misma sesión, se determinan las mejores ofertas para el expediente de referencia y en concreto para el lote 3 “La Ballestera”, a la empresa PLATAFORMA LOGÍSTICA FORESTAL S.L., requiriéndole a esta entidad la

Johan G Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tel: 955 26 00 00
www.agenciamedioambienteyagua.es

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	17/07/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMK5ABSCUJUH6D7HRQWSTDYU2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



documentación previa a la adjudicación señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC, con fecha 10 de abril de 2023.

CUARTO.- Con fecha 3 de mayo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación de carácter Permanente y entre otras cuestiones, acuerda excluir la oferta presentada por la empresa PLATAFORMA LOGÍSTICA FORESTAL, SOCIEDAD LIMITADA para el lote 3, al no haber aportado la documentación previa a la adjudicación en el plazo otorgado para ello.

Según la citada Acta, consta en la plataforma de licitación electrónica SIREC, que se le remitió el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación el 10 de abril de 2023 a las 14:56 horas y fue leída el día 20 de abril de 2023 a las 09:07 horas, finalizando el plazo el 17 de abril de 2023 a las 23:59 horas sin entregar documentación alguna (pasados cinco días hábiles).

QUINTO.- Con fecha 2 de junio de 2023, tiene entrada en el Registro electrónico de la Junta de Andalucía, Recurso de Alzada interpuesto por, PLATAFORMA LOGÍSTICA FORESTAL S.L., contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de exclusión de su oferta.

OCTAVO.- Con fecha 22 de junio de 2023, se da traslado del Recurso interpuesto por PLATAFORMA LOGÍSTICA FORESTAL S.L., al resto de licitadores, por su consideración de interesados en el procedimiento, conforme establece el artículo 118.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles para que alegasen cuanto estimaran procedente, no recibéndose contestación alguna al efecto.

A tales hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Competencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.g del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, la competencia para resolver el presente Recurso de Alzada, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia.

SEGUNDO. Procedimiento.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 121 a 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Fondo del asunto

Alega la parte recurrente, disconformidad con el Acuerdo de exclusión de su oferta, adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 3 de mayo de 2023, al considerar que la documentación previa a la adjudicación solicitada fue presentada dentro de plazo concedido al efecto.

Como bien dice la empresa recurrente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece en su epígrafe 10.6. en relación a la documentación previa a la adjudicación que *“El órgano concedente requerirá a la persona licitadora que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días*

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	17/07/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMK5ABSCUJUH6D7HRQWSTDUX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será expedida por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.”

En el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a las notificaciones a través de medios electrónicos se indica:

“1. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante, a través de la dirección electrónica habilitada única o mediante ambos sistemas, según disponga cada Administración u Organismo.

A los efectos previstos en este artículo, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación.

2. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

3. Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única.

4. Los interesados podrán acceder a las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.”

En el caso que nos ocupa, la notificación practicada a la empresa PLATAFORMA LOGÍSTICA FORESTAL S.L. a través de la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC, para que presentara la documentación previa a la adjudicación, se efectuó con fecha 10 de abril de 2023, siendo leída el día 20 de abril de 2023, estando por tanto dentro de los diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación. Por consiguiente, el plazo para la entrega de la documentación solicitada sería de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (20 de abril de 2023).

Dicho lo anterior, es evidente que se ha producido un error en el cómputo de los plazos previstos en la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC para la entrega de la documentación previa a la adjudicación, pues en la herramienta informática se cerró la posibilidad de incluir la documentación pasados cinco días hábiles desde el envío del requerimiento, no desde su lectura, imposibilitando finalizado este plazo, la incorporación al sistema de documentación alguna.

Por ello, puesto de manifiesto los hechos acontecidos y según los fundamentos jurídicos descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Estimar el Recurso de Alzada presentado por la empresa PLATAFORMA LOGÍSTICA FORESTAL S.L., contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 3 de mayo de 2023, respecto a la exclusión de su oferta presentada para el lote 3 “La Ballestera”, del expediente **NET377876 “APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE, EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA**

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	17/07/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMK5ABSCUJUH6D7HRQWSTDUXU2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2023”, retrotrayendo las actuaciones al momento del procedimiento en el que se acordó la exclusión. Todo ello en virtud del artículo 119.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 10,1 a), 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	17/07/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMK5ABSCUJUH6D7HRQWSTDUX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	